



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS MÁQUINAS UTILIZADAS POR EL ÁREA DE JARDINERÍA DE
TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P.**

Cláusula 1.- Objeto

Constituye el objeto del contrato el suministro de aceites y lubricantes para las máquinas utilizadas por el Área de Jardinería de Taller Usua Lantegia, S.A.U.M.P. (en adelante, USOA).

Cláusula 2.- Características técnicas mínimas de los bienes a suministrar

2.1 A continuación, se detallan las características técnicas mínimas con las que deberán contar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato cuyo n.º estimado de unidades se detalla en el **anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT):

a) ACEITE MOTOR 1 15W40

- i. Normas ACEA:E1, API:CF-4/SF, API:GL-4/GL-5

b) ACEITE MOTOR 2 15W40

- i. Normas ACEA A3/B4 y API SL/CF

c) ACEITE MOTOR 5W30

- i. Normas ACEA E4/E6/E7/E9 y API CJ-4

d) ACEITE MEZCLA PARA MOTORES DE DOS TIEMPOS

- i. Con colorante
- ii. 100 % sintético (base de éster)
- iii. Normas ISO-L-EGD, API TC y JASO FD

e) ACEITE CADENA MOTOSIERRAS

- i. Normas ISO 6743/1 L-AN y DIN 51501 L-AN

f) ANTICONGELANTE

- i. Dilución 50 %
- ii. Grado protección -37 °C
- iii. Especificaciones: UNE 26-361, SAE J814/1034 y BS 6580

g) LUBRICANTE PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS

- i. Grado SAE: 10 w
- ii. Densidad a 15°C: 0,87 kg/l
- iii. Índice de viscosidad: 175
- iv. Punto de congelación: -48 °C
- v. Punto de inflamación: 226 °C

h) GRASA MULTIUSO

- i. Semisintética
- ii. Complejo de litio



- iii. Especificaciones: DIN 51502 KP2 P-30
- iv. Cartuchos de 400 g
- i) LUBRICANTE AEROSOL
 - i. Anti-corrosión
 - ii. Antihumedad
 - iii. Desbloqueante

2.2 La forma de presentación (envases) será la establecida para cada producto en el **anexo I** del presente PPT. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad adjudicataria podrá suministrar los aceites y lubricantes en formato distinto previa autorización, por escrito, por parte del responsable del contrato de USOA.

2.3. Los precios ofertados incluirán todos los gravámenes y tasas de todo tipo (incluida aportación SIGAUS) , con excepción del IVA, que se desglosará aparte.

Cláusula 3.- Plazo y lugar de entrega de los bienes

Los bienes objeto de suministro referidos en la Cláusula 2 de este PPT deberán entregarse en las dependencias de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. sitas en el B.º de Burtzeña, c/ Zumalakarregi, 10 del municipio de Barakaldo (48903 Bizkaia), en el plazo de máximo de 1 semana desde el envío al contratista de la comunicación del pedido (mediante correo electrónico) por parte de la persona responsable del contrato referida en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Cláusula 4.- Aspectos formales de la oferta

En la oferta deberán indicarse las características técnicas de los productos a suministrar, de tal forma que quede acreditado el cumplimiento del mínimo al que se refiere el presente PPT, para lo cual deberán presentarse las correspondientes fichas técnicas y de datos de seguridad, así como cualesquiera documentos que incluyan información de carácter técnico.

Cláusula 5.- Información a suministrar por el contratista

En materia de información, el adjudicatario del contrato deberá suministrar a Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. la información escrita proporcionada por el fabricante de los bienes objeto de la presente contratación referidos en la Cláusula 2 del presente PPT (en castellano o euskera). A tales efectos, el contratista aportará junto con cada bien y de forma individualizada la correspondiente ficha técnica, instrucciones de uso, ficha de datos de seguridad, así como certificados de calidad y homologaciones, si ello fuera procedente.

Cláusula 6.- Condiciones y control de calidad, y garantía de suministro

6.1 Se garantizará que los aceites y lubricantes a suministrar no hayan podido ser mezclados con otro tipo de producto que pudiera perjudicar el funcionamiento de las máquinas utilizadas por el Área de Jardinería de USOA. A tales efectos, siempre que lo considere oportuno y ante discrepancias en cuanto al material suministrado, USOA se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad de los productos suministrados con cargo al contratista con un máximo de 2 ensayos por suministro y año.

6.2 La empresa adjudicataria deberá cumplir en la parte que le resulte de aplicación con el RD 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de



servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, así como la normativa concordante respecto del tipo de producto objeto del presente contrato que se encuentre en vigor.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá cumplir toda la normativa vigente que le resulte de aplicación en cada caso, a lo largo de toda la duración del contrato.

6.3 Los productos a suministrar no serán diferentes de aquellos que se provean normalmente en las condiciones estandarizadas que tenga el fabricante de los mismos para su consumo general, y cumplirán las normas o preceptos legales que permitan su venta al público en general y a talleres de reparación de maquinaria.

6.4 No se admitirá, bajo ninguna circunstancia, que la calidad de los aceites y lubricantes objeto del presente contrato afecte negativamente a la maquinaria, a la seguridad o al medio ambiente.

6.5 El adjudicatario debe asumir el suministro de todos los productos referenciados en este PPT. A tales efectos, no se podrá alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato bajo ninguna circunstancia, salvo por causa justificable no imputable al contratista. En caso de suceder lo indicado, se procedería a la resolución del contrato, con pérdida de derechos de todo tipo para la empresa y sin perjuicio de la indemnización que corresponda abonar a USOA.

6.6. USOA podrá acudir a otro operador económico ante la no prestación del suministro por parte del adjudicatario en los plazos y condiciones previstos en los pliegos.

Cláusula 7.- Plazo de garantía

El adjudicatario se compromete a ofrecer, como mínimo, 1 año de garantía para cada uno de los productos que suministre a USOA.

ANEXO I

N.º DE UNIDADES A SUMINISTRAR DE CADA PRODUCTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Concepto	Unidad de suministro	Presentación (envases admitidos)	n.º de litros o kg
Aceite motor 1 15W-40	l	5 l.	13
Aceite motor 2 15W-40	l	5 l.	585
Aceite motor 5W30	l	5 l.	13
Aceite mezcla motores dos tiempos	l	4 l. 5 l.	390
Aceite cadena motosierra	l	5 l.	32,5
Anticongelante	l	5 l.	52
Lubricante para sistemas hidráulicos	l	5 l.	13
Grasa multiuso	kg	Cartucho 400 g.	26
Lubricante aerosol	l	Entre 400ml.y 800 ml.	39

Las cantidades a suministrar que se señalan son estimativas del consumo de un año natural, sin que TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P. esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P., únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria.